



**DIRECCION DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**RENOVANDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

Gobierno de  
**TLAXIACO**

FECHA EXPEDICIÓN: 04-mayo-2021

CLAVE: **TLAQUEPAQUE**  
FOLIO TRÁMITE: 597,158

NOMBRE: TAPIA MICHEL MARTHA PATRICIA  
UBICACIÓN: SANTA RITA  
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO  
CALLE CRUCE 2: ANA MARIA GALLAGA  
GIRO: VARIOS PAN  
SUPERFICIE: 2.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 500 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: 3 4.40 mtz.

DIAS AMPARADOS: 185

IMPORTE: \$1,355.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	04:00:21 p	A:	11:00:21 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:21 p	A:	11:00:21 p
MARTES	SI	DE:	04:00:21 p	A:	11:00:21 p	SÁBADO	SI	DE:	04:00:21 p	A:	11:00:21 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	04:00:21 p	A:	11:00:21 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	04:00:21 p	A:	11:00:21 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Alfredo Chavez  
AUTORIZADO

Martha Patricia Tapia M.  
ACEPTO

**C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS**  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TAPIA MICHEL MARTHA PATRICIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedullamiento o patinamiento del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los carrilones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casitas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cenada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.